

**RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a plaza de Titulado Técnico Especializado de dicho Organismo.**

Por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de fecha 23 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de abril) se convocaba concurso-oposición para cubrir una plaza de Titulado Técnico Especializado de dicho Organismo, en la especialidad de «Computación electrónica, aplicada a la producción animal», con destino inicial en el Instituto de Zootecnia (Centro coordinado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas), Córdoba.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la base quinta de la convocatoria, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha nombrado el correspondiente Tribunal, que quedará compuesto de la siguiente forma:

#### Tribunal titular

Presidente: Don Diego Jordano Barea, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Antonio Valle Bracero, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

#### Vocales:

Don Manuel Alique Page, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Felipe Gil López, Titulado Técnico Especializado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Manuel Pérez Cuesta, Catedrático de Universidad.

Don José Eugenio Cobo Casado, Secretario provincial de la Delegación de Educación y Ciencia en Córdoba, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

#### Tribunal suplente

Presidente: Don Alfonso Vera y Vega, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Fernando del Valle Rodríguez, Investigador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

#### Vocales:

Doña Sagrario Martínez Carrera, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Yves G. Smeyers Guillemín, Investigador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Gaspar Gómez Cárdenas, Catedrático de Universidad del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Francisco Rodríguez Carretero, Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Córdoba, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Secretario general, Octavio Carpena Artés.

**RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a plaza de Titulado Técnico Especializado de dicho Organismo.**

Por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de fecha 23 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de abril) se convocaba concurso-oposición para cubrir una plaza de Titulado Técnico Especializado de dicho Organismo, en la especialidad de «Equipos electrónicos», con destino inicial en el Instituto de Química Física «Rocasolano», Madrid.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la base quinta de la convocatoria, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha nombrado el correspondiente Tribunal, que quedará compuesto de la siguiente forma:

#### Tribunal titular

Presidente: Don Francisco Colom Polo, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Secretario: Don José Ruiz Vera, Titulado Técnico Especializado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

#### Vocales:

Don José L. Saiz Velasco, Investigador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Miguel Maury Rodríguez Bolívar, Titulado Técnico Especializado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Alberto Ulises Acuña Fernández, Colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Fernando Piera Gómez, Director ejecutivo del Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

#### Tribunal suplente

Presidente: Don Armando Albert Martínez, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Secretario: Don Germán López López, Titulado Técnico Especializado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

#### Vocales:

Don Fernan Alonso Mathias, Investigador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don José P. Montojo Nuñez, Titulado Superior Especializado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Doña María Sánchez Cruz, Colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Amador López Rodríguez, Jefe de Servicios del Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Secretario general, Octavio Carpena Artés.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes de personal técnico facultativo y técnico auxiliar del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, integrado en el Instituto Nacional de Previsión.**

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1973, y a tenor de lo establecido en el Decreto número 242, de 6 de febrero de 1959, que reorganiza el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, y Orden ministerial de 1 de octubre de 1959, que aprobó el Reglamento que estructuraba dicha integración, ha acordado convocar concurso-oposición para cubrir las siguientes vacantes:

- Veinte vacantes de Técnicos Facultativos Médicos.
- Cuatro vacantes de Técnicos Facultativos Ingenieros Superiores Industriales.
- Cinco vacantes de Técnicos Facultativos Químicos.
- Una vacante de Ingeniero Técnico Industrial.
- Nueve vacantes de Enfermeras.

Con arreglo a las siguientes

#### Bases

##### I. NORMAS GENERALES.

Se convoca concurso-oposición a fin de cubrir las siguientes vacantes de personal técnico-facultativo y técnico-auxiliar del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, integrado en el Instituto Nacional de Previsión.

- Veinte vacantes de Técnicos Facultativos Médicos.
- Cuatro vacantes de Técnicos Facultativos Ingenieros Superiores Industriales.
- Cinco vacantes de Técnicos Facultativos Químicos.
- Una vacante de Ingeniero Técnico Industrial.
- Nueve vacantes de Enfermeras.

La adscripción dentro del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo se efectuará en el destino que estime oportuno la Dirección, pudiendo efectuarse en el Equipo Móvil.

El personal destinado a un Equipo Móvil tendrá la obligación de realizar cuantos desplazamientos ordene la Dirección del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.

Aquellos aspirantes que deseen ser adscritos a los Equipos Técnicos Móviles habrán de hacerlo constar expresamente en la solicitud que han de formular para concurrir al concurso-oposición.

Las plazas que se convocan estarán dotadas económicamente con las asignaciones fijadas presupuestariamente para ellas en cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las presentes bases de convocatoria.

El régimen jurídico de este personal técnico-facultativo del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo será el

establecido en el Estatuto de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, aprobado por Orden ministerial de 31 de octubre de 1970.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica del concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años.
- c) Estar en posesión del título correspondiente a la vacante a la que opte, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado u Organismos Autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de documentos.
- g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

## 3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán formular la oportuna solicitud, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberá ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los registros de entrada de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en el apartado anterior.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1968.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que acompañará únicamente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante, para la correspondencia motivada por este concurso-oposición, que será, necesariamente, la de su domicilio legal.

## 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

## 5. DERECHOS DE EXÁMEN

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 500 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de la Caja Central o Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, o por giro postal o telegráfico, especificando, en estos dos últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos del solicitante y concurso-oposición a la que concurre. En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

## 6. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal del concurso-oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

## 7. TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

Presidente: Ilustrísimo señor don Gonzalo Cabanillas Gallas, Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

### Vocales:

Don Manuel Bermejillo Martínez, Director del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.

Don Julio Mezquita Arróniz, Director de la Organización de los Servicios Médicos de Empresa de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Don Rafael Cortés Gallego, Ingeniero del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.

Don José Manuel Cáceres Hernández, Químico del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.

Don Víctor Martínez Linares, Secretario Técnico del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.

Secretario: Don Carlos Álvarez Ortega, Jefe del Grupo del Servicio de Personal de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión, que actuará sin voz ni voto.

## 8. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de dos ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

### Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el espacio máximo de dos horas dos temas sacados a la suerte de entre los que constituyen el temario específico que figura en la presente convocatoria.

### Segundo ejercicio

Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en un ejercicio de carácter práctico relacionado con la labor específica que han de cumplir.

## 9. REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles al menos de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. La convocatoria para el segundo se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

## 10. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable, para ser aprobado en cada uno de ellos, obtener, como mínimo, cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales y de la puntuación obtenida procedente del baremo de méritos.

Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal no cabrá recurso alguno.

## 11. LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizado el concurso-oposición se publicará la lista de aprobados en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión, y los en ella comprendidos aportarán, ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al Ilustrísimo señor Delegado general, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

## 12. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá a extender el nombramiento correspondiente de aquellos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos del concurso-oposición los que no lo cumplimentaran dentro del plazo establecido.

## 13. PETICIÓN DE DESTINO

El aspirante que hubiese obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria será destinado a la plaza y vacante que corresponda, atendiendo al orden de preferencia, según la puntuación obtenida para aquellos que deseen cubrir los destinos de Equipos Técnicos Móviles.

## 14. TOMA DE POSESIÓN

El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Como requisito para la adquisición de la condición de funcionario, en el acto de la toma de posesión suscribirá el documento de Juramento de Acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejen transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos del concurso-oposición.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MODELO DE SOLICITUD



Primer apellido .....

Nombre .....

Segundo apellido .....

Natural de ..... provincia de ..... Nacido el día .... de ..... de ..... hijo de ..... y de .....; D. N. I. número ..... expedido en ..... el día .... de ..... de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle/plaza ..... número ..... a V. I.

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ..... de la oposición para cubrir plazas de ..... de ese Instituto y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dicha oposición, por reunir las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
b) Tene cumplidos ..... años. En caso de tratarse de hijo o huérfano de funcionario, indíquese a continuación el nombre y dos apellidos del ascendiente .....
c) Esta en posesión del Título de ..... (en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias).
d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos Autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
f) Que ..... tiene cumplido el Servicio Social. (sí o no)
g) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica el recibo que acompaña.

SUPLICA:

Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma; sea admitida a la citada oposición, desando acogerse al turno de reserva: ..... a que alude el apartado «Normas generales» de la convocatoria. (General, Funcionario, Hijo o Huérfano de funcionario)

..... de ..... de 19 .....

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION. MADRID.

Baremo de puntuación de méritos que se tendrán en cuenta en la convocatoria para cubrir plazas de Médicos, Químicos, Doctores Ingenieros Industriales, Ingeniero Técnico Industrial y Enfermeras laborales del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo

*Méritos académicos*

Matricial de Honor .....	0,50
Sobresaliente en la Licenciatura .....	1,00
Premio extraordinario de la Licenciatura .....	3,00
Doctorado .....	3,00
Premio extraordinario del Doctorado .....	3,00
Alumno interno por oposición .....	2,00
Cursos monográficos del Doctorado (cuatro o más) .....	0,50

*Méritos específicos en Medicina del Trabajo*

Diploma de Médico de Empresa .....	5,00
Cursos monográficos de Medicina del Trabajo en Centros oficiales reconocidos, nacionales o extranjeros. Por cada uno .....	2,00

*Publicaciones sobre Medicina y Seguridad del Trabajo*

1. De divulgación .....	1,50
2. Tratados y monografías (de 300 o más páginas) .....	4,00
3. Ponencias a Congresos nacionales o internacionales .....	2,00
4. Comunicaciones a Congresos nacionales o internacionales .....	1,00
5. Artículos en la prensa profesional:	
a) Originales .....	2,00
b) Revisiones .....	1,00

Programa para el primer ejercicio del concurso-oposición para plazas de Ingenieros Técnicos Industriales del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo

1. Organización de la seguridad en la Empresa.—Comités de seguridad.—Legislación española sobre seguridad del trabajo.
2. Accidentes de trabajo. Definición.—Índices de frecuencia y gravedad.—Coste de un accidente.—Cuadro de enfermedades profesionales.
3. Investigación y análisis de atmósfera de trabajo; muestras de gases y vapores, nieblas y humos.—Conceptos de concentraciones máximas tolerables (C. M. T.).
4. Medidas de control en algunas operaciones industriales.—Chorro de arena y granalla.—Amolado y pulimentado.—Empleo de disolventes.—Tratamientos térmicos.—Metalización por proyección.—Pintura.—Recubrimientos electrolíticos.
5. Soldadura.—Riesgos y medidas preventivas.
6. Ruido: Niveles de ruidos, peligros.—Iluminación. Color y señalización.—Colores de seguridad.—Definición.—Normas.
7. Riesgos de incendio y explosión.—Medidas de extinción. Medidas de vigilancia.—Medidas de organización.—Sustancias extintoras y dispositivos de detección.
8. Protección personal.—Protección de la cabeza.—Normas sobre condiciones que han de cumplir los cascos de protección.
9. Protección personal.—Protección de los ojos.—Normas sobre condiciones que han de cumplir las gafas y pantallas protectoras.
10. Protección personal.—Protección de miembros superiores.—Protección del tronco.—Normas sobre condiciones que han de cumplir los guantes de protección para electricistas.—Idem para sustancias químicas.
11. Protección personal.—Protección de los miembros inferiores.—Normas sobre condiciones que ha de cumplir el calzado de seguridad.
12. Protección personal.—Protección de las vías respiratorias. Clasificación
13. Protección personal.—Cinturones de seguridad.—Normas sobre condiciones que han de cumplir los cinturones de seguridad.
14. Máquinas-herramientas.—Riesgos y medidas preventivas.
15. Máquinas de trabajar madera.—Clasificación.—Riesgos y medidas preventivas.
16. Accidentes de origen eléctrico.—Protección contra la electrocución.—Electricidad estática.—Medidas preventivas.
17. Disolventes.—Benceno y sus homólogos.—Disolventes halogenados.—Hidrocarburos, alcoholes, cetonas, etc.—Riesgos y prevención.—Disposiciones legales en el empleo del benceno.
18. Óxido de carbono; anhídrido carbónico; sulfuro de carbono.—Vapores nitrosos.—Halógenos.—Riesgos y prevención.
19. Intoxicación por mercurio.—Hidrargirismo.—Intoxicación por manganeso.—Prevención.—Plomo y sus compuestos.—Saturnismo.—Prevención.
20. Neumoconiosis.—Silicosis.—Prevención.

Programa para el primer ejercicio del concurso-oposición para plazas de Químicos del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo

1. Concepto e historia de la seguridad e higiene en el trabajo.—Accidentes y enfermedades profesionales.
2. Riesgos químicos específicos.—Riesgos que pueden presentarse en el manejo de metales y metaloides.

3. Riesgos generales y métodos de prevención.—Almacenes, depósitos y transporte de sólidos, líquidos y gases.

4. Riesgos catastróficos.—Incendio.—Explosión.

5. Riesgos toxicológicos.—Riesgos por sustancias cáusticas y ácidos.

6. Tanques y depósitos.—Riesgos en su limpieza y medidas de prevención.

7. Iluminación y fluorescencia.—Color y señalización.—Colores de seguridad.

8. Investigación y análisis de la atmósfera de trabajo.—Valoración de polvos, gases, humos y vapores.—Concepto de concentración máxima tolerable.

9. Aparatos de medida de las constantes físicas y fisicoquímicas en los puestos de trabajo.—Medidas de temperatura, humedad relativa, iluminación, ruido, radiaciones, etc.

10. Análisis químico de un polvo inorgánico.—Medida del tamaño de partícula y del contenido en sílice libre del mismo.

11. Teoría de la destilación.—Destilación simple.—Rectificación.—Arrastre de vapor.—Determinación de densidades.

12. Refractometría.—Polarimetría.—Determinación de pesos moleculares.

13. Cromatografía.—Aplicaciones analíticas en higiene industrial.

14. Espectrofotometría de absorción con luz visible, con ultravioleta y en infrarrojo, y sus aplicaciones analíticas.

15. Análisis de gases.—Aparatos y técnicas utilizadas.—Caracteres analíticos de algunos gases: Óxido de carbono, anhídrido carbónico, anhídrido sulfuroso, ácido sulfúrico, arsenamina.

16. Fotometría de llama.—Análisis por fluorescencia.—Absorción atómica.

17. Análisis orgánico.—Análisis elemental cualitativo y cuantitativo.

18. Riesgos en la manipulación de: Pinturas y barnices; recubrimientos electrolíticos; pegamentos y adhesivos.

19. Riesgos y medidas preventivas en: Chorro de arena; pulido; tratamientos térmicos; metalización por proyección.

20. Soldadura.—Tipos de soldadura.—Causas de accidentes.—Gases y humos.—Riesgo que presenta la soldadura en atmósfera inerte.

21. Accidentes de la electricidad.—Medidas preventivas.—Normas.—Respiración artificial.

22. Benceno y sus homólogos.—Riesgos y prevención.—Disposiciones legales sobre el empleo del benceno.—Riesgo en el manejo de hidrocarburos alifáticos

23. Óxido de carbono.—Anhídrido carbónico.—Sulfuro de carbono.—Riesgos y prevención.

24. Vapores nitrosos.—Halógenos.—Disolventes halogenados. Riesgos y prevención.

25. Intoxicación por mercurio.—Hidrargirismo.—Intoxicación por manganeso.—Prevención.

26. Plomo y sus compuestos.—Saturnismo.—Cobre y sus compuestos.—Riesgos y prevención.

27. Neumoconiosis.—Silicosis.—Prevención.

28. Protección personal: 1. Protección de la cabeza: Cráneo, ojos y oídos.—Protección de las vías respiratorias.—2. Protección de miembros superiores.—3. Protección del tronco.—4. Protección de miembros inferiores.

29. Actividades de riesgo nuclear y radiactivo.—Naturaleza de las radiaciones ionizantes.—Efectos biológicos de las radiaciones. Riesgo de las instalaciones radiactivas.

30. Ventilación de los locales industriales.—Ventilación natural.—Ventilación mecánica.—Acondicionamiento de aire.

Programa para el primer ejercicio del concurso-oposición para plazas de Enfermeras del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo

1. El cuerpo humano.—Partes de que consta y topografía general.
2. Aparato circulatorio.—Principales características anatómicas y fisiológicas.
3. Aparato respiratorio.—Principales características anatómicas y fisiológicas.
4. Aparato digestivo.—Principales características anatómicas y fisiológicas.
5. Aparato genitourinario.—Principales características anatómicas y fisiológicas.
6. Caracteres generales de los microorganismos patógenos.—Clasificación general.
7. Concepto de salud y enfermedad.—Síntoma.—Síndrome. Diagnóstico y pronóstico.
8. Infección.
9. Concepto de la higiene.—Enfermedades de importancia social.—Modo de luchar contra ellas.
10. Historia clínica.—Datos que deben compararse.—Termometría.—Pulso.—Respiración.—Gráficas.
11. Descripción y uso de los principales instrumentos médicos de la clínica.
12. Toma de sangre para análisis (por punción venosa o capilar).—Sangre para recuento.—Procedimientos para conservar la sangre sin coagular y sin hemolizar.—Tinciones de Giemsa y May Grunwald, etc.—Velocidad de sedimentación.
13. Intervención de la Enfermera en la recogida y remisión de productos orgánicos para la realización de determinaciones analíticas especiales, de interés en Medicina del Trabajo.

11. Orina: Determinación de densidad.—Albumina.—Glucosa. Acetona.—Pigmentos biliares.—Porfirinas.—Otras determinaciones de interés en Medicina del Trabajo.
15. La adaptación del hombre al trabajo.
16. Definición de la rehabilitación.—Quinesioterapia.—Masaje.
17. Hidroterapia.—Acción fisiológica sobre los diferentes aparatos.—La movilización en el agua.—Piscinas.—Indicaciones fundamentales del baño en piscinas.
18. Principios generales en la rehabilitación de los traumatizados.—Tratamiento de artrofias y rigideces.—Rehabilitación en el lecho.
19. Electroterapia.—Sus diversas formas.—Indicaciones, contraindicaciones.
20. La psicología científica y su aplicación al trabajo.—La Empresa y el individuo.—Grupos sociales.—Relaciones humanas.

**Programa para el primer ejercicio del concurso-oposición para plazas de Doctores Ingenieros Industriales del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo**

1. Organización de la Seguridad en la Empresa.
2. Legislación sobre Seguridad del Trabajo.
3. Accidentes de trabajo.—Definición.—Coste.—Pérdidas en la economía nacional.—Indices de frecuencia y gravedad.
4. Enfermedad profesional.—Definición.—Cuadro de enfermedades profesionales.
5. Investigación y análisis de atmósfera de trabajo.—Valoración de los riesgos de intoxicación en los puestos de trabajo. Valoración de polvos, gases, humos y vapores.—Concepto de concentración máxima tolerable (C. M. T.).
6. Aparatos de medida de las constantes físicas y fisicoquímicas en los puestos de trabajo.—Temperatura, humedad, iluminación, ruido, radiaciones, etc.
7. Riesgos de la manipulación de sustancias industriales: Pinturas y barnices.—Recubrimientos electrolíticos.—Pegamentos y adhesivos.
8. Medidas de control en algunas operaciones industriales.—Riesgos y medidas preventivas: Chorro de arena y gravilla.—Pulimentado.—Empleo de disolventes. Tratamientos térmicos.—Metalización por proyección.
9. Soldadura.—Causas de accidentes.—Gases y humos.—Higiene.—Riesgos que presenta la soldadura al arco en atmósfera inerte.
10. Condiciones higiénicas generales de los locales de trabajo.—Locales de servicios personales.
11. Ventilación de locales industriales.—Ventilación natural. Ventilación mecánica.—Acondicionamiento del aire en locales industriales.
12. Ruido.—Niveles admisibles.—Medidas preventivas.
13. Iluminación.—Color y señalización.—Colores de seguridad.—Normas.
14. Riesgos de incendio y explosión.—Medidas de extinción. Medidas de vigilancia.—Medidas de organización.—Sustancias extintoras.
15. Riesgos de incendios y explosión de los metales ligeros.
16. Máquinas-herramientas.—Riesgos y protección.—Máquina de trabajar metales.
17. Máquinas de trabajar madera.—Riesgos y protección.
18. Accidentes de la electricidad.—Medidas preventivas. Normas.—Respiración artificial.
19. Benceno y sus homólogos. Riesgos y prevención.—Disposiciones legales sobre el empleo del benzol.
20. Oxido de carbono.—Anhídrido carbónico.—Riesgos y prevención.
21. Sulfuro de carbono.—Riesgos y prevención.
22. Vapores nitrosos.—Los halógenos.—Triclorosetileno y otros disolventes halogenados.—Riesgos y prevención.
23. Intoxicación por mercurio.—Hidrargirismo.—Cobre, manganeso y otros metales.—Prevención.
24. Plomo y sus compuestos.—Saturnismo.—Riesgos y prevención.
25. Neumoconiosis.—Silicosis.—Prevención.
26. Enfermedades de la piel en la industria.—Prevención.
27. Trabajos a presión superior a la atmósfera.—Legislación.
28. Ergonomía.
29. Protección personal: 1. Protección de la cabeza.—2. Protección de los ojos.—Protección mecánica de los ojos.—Protección contra radiaciones peligrosas.—3. Protección de miembros superiores.—4. Protección del tronco.—5. Protección de miembros inferiores.—6. Protección de vías respiratorias.—Clasificación.
30. Actividades de riesgos nuclear y radiactivo.—Naturaleza de las radiaciones ionizantes.—Efectos biológicos de las radiaciones.—Riesgos de las instalaciones nucleares.—Riesgos de las instalaciones radiactivas.—Reglamentación.

**Programa para el primer ejercicio del concurso-oposición para plazas de Médicos del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo**

**Generalidades**

1. Organismos e Instituciones vinculados al estudio de la Medicina del Trabajo.—Los Servicios Médicos de Empresa.

**Química General e Industrial**

2. Análisis y diagnósticos del aire ambiental.

**Fisiología**

3. Adaptación cardiovascular y respiratoria al ejercicio.
4. Pruebas funcionales de aptitud para el trabajo.

**Traumatología**

5. Reacción general del organismo ante la agresión.—Shock traumático y shock por hemorragia.—Método de hemostasis provisional y definitiva.
6. Quemaduras.—Tratamiento general urgente de los grandes quemados.—Nociones sobre el tratamiento local de los pequeños y grandes quemados.
7. El problema de las fracturas por «sobre-esfuerzo» (Diagnóstico pericial y tratamiento).

**Radiaciones ionizantes**

8. Efectos biológicos: Riesgos y protección.

**Patología General y Clínica Médica**

9. Saturnismo.—Etiopatogenia.—Riesgos profesionales.—Cuadros clínicos de la intoxicación por el plomo.—Normas para el diagnóstico y calificación de las intoxicaciones por el plomo y sus derivados.—Tratamiento del Saturnismo.
10. Intoxicación por el mercurio.—Etiopatogenia.—Riesgos profesionales.—Clínica y tratamiento.
11. Intoxicación por el manganeso.—Etiopatogenia.—Riesgos profesionales.—Cuadros clínicos.—Normas para el diagnóstico y calificación de las incapacidades producidas por el manganeso.
12. Enfermedad del berilio.—Etiopatogenia.—Riesgos profesionales.—Formas agudas y crónicas.—Anatomía patológica.—Clínica.—Normas para el diagnóstico y valoración de las incapacidades.—Tratamiento.
13. Disolventes industriales.—Clasificación según la naturaleza y empleo de los mismos.—Mecanismo de acción patológica. Intoxicación por hidrocarburos, alifáticos y alicíclicos.—Petróleo y sus derivados.—Metano.—Acetileno.
14. Hidrocarburos aromáticos.—Enfermedades ocasionadas por el benceno y sus homólogos (tolueno, xileno, estireno, ciclohexano, butil-tolueno). Riesgos profesionales.—Clínica.—Normas para el diagnóstico y valoración de las incapacidades.—Tratamiento.
15. Intoxicación por el sulfuro de carbono.—Etiopatogenia.—Riesgos profesionales.—Cuadros clínicos.—Tratamiento.
16. Intoxicación por los derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos.—Cloruro.—Bromuro.—Yoduro de metilo.—Tetracloruro de carbono.—Tricloro etileno.—Enfermedades causadas por los nitro y aminoderivados de los hidrocarburos aromáticos.—Nitrobenzenceno.—Dinitrobenzenceno.—Trinitrotolueno. Anilinas y aminas aromáticas.
17. Afecciones respiratorias y trabajo.—Procesos banales.—Asma bronquial profesional.—Tuberculosis y trabajo.
18. Afecciones respiratorias ocasionadas directamente por el trabajo.—Lesiones por inhalaciones de gases.—Gases inertes, irritantes y tóxicos.—Intoxicación por el bióxido y monóxido de carbono.—Humo de metales.—Ozono.—Acroleína.—Formaldehído.—Intoxicación por gases nitrosos.—Clínica y tratamiento. Intoxicación por el amoníaco.—Intoxicación por el cloro y gases clorados.—Gases sulfurosos.—Cianhidrido.
19. Enfermedades del aparato respiratorio producido por inhalación de partículas.—Clasificación de las neumoconiosis.—Mecanismo de defensa del pulmón contra las partículas.—Fisiopatología de las neumoconiosis.—Cuadros radiológicos de las neumoconiosis.

**Rehabilitación**

20. Definición de la rehabilitación.—Concepto de la recuperación motriz.—Reentrenamiento al esfuerzo.—Readaptación social y profesional.—Aspecto humano, económico y social de la rehabilitación.—Servicio Social.—La acción de asistentes sociales en relación con los incapacitados de las Empresas.

**Higiene y Prevención del Trabajo**

21. El Médico de Empresa y la prevención.—Estudio higiénico de la industria.—Estudio de los puestos de trabajo.
22. Estudio de los accidentes producidos por la electricidad.
23. Orientación biológica en la contratación.—Los reconocimientos de ingreso y periódicos.
24. El absentismo laboral.
25. Protecciones de máquinas y herramientas.
26. Protecciones personales.

**Psicología Médica Industrial**

27. La adaptación del trabajo al hombre.—La adaptación del hombre al trabajo.

*Otorrinolaringología laboral*

28. Las rinolaringofaringitis profesionales (ambientales, tóxicas y disreactivas). — La sordera profesional. — Prevención y tratamiento.

*Dermatología del Trabajo*

29. Etiología y patogenia de las dermatosis profesionales. — Fisiología cutánea en relación con las dermatosis profesionales. Dermatosis ortoérgicas y alérgicas. — Semilogía general de las dermatosis profesionales.

*Medicina agrícola*

30. Problemas especiales que originan la mecanización del campo y el uso de pesticidas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas de carácter restringido para proveer diez plazas de Ingenieros técnicos o asimilados.*

Vacantes diez plazas de Ingenieros técnicos o asimilados (Peritos) en la Plantilla del Organismo autónomo, Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

### Bases

#### 1. NORMAS GENERALES

Número y características de las plazas convocadas. — Se convocan diez plazas de Ingenieros técnicos o asimilados, que serán incrementadas con las que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Estas plazas están dotadas con el sueldo y demás emolumentos previstos en el presupuesto del Organismo.

Los lugares de destino a los que será posible aspirar son los de los distintos servicios provinciales y centrales de este Instituto.

Sistema selectivo. — La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que se desarrollará como se detalla en la base 6.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Ingeniero técnico o Perito, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exenta de su cumplimiento.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Encontrarse en alguna de las situaciones administrativas siguientes:
  - Ser funcionario interino del INIA, que reúna las condiciones exigidas en la disposición transitoria 1.ª, apartado b) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).
  - Ser contratado del INIA, en las condiciones a que se refiere la disposición transitoria anteriormente citada. (Los servicios prestados mediante contrato en Organismos integrados en el INIA son computables.)

#### 3. SOLICITUDES

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán consignar en sus solicitudes el nombre y apellidos, edad, pueblo de naturaleza, domicilio y número del documento nacional de identidad y hacer constar lo siguiente:

- Manifestar expresa y detalladamente que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Unidos a la instancia, los aspirantes aportarán los justificantes de aquellos méritos que estimen alegables de los comprendidos en la base 8.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (Avenida Puerta de Hierro, sin número, Madrid-3) debidamente reintegrados, y la presentación se hará en el Registro General de dicho Instituto, cuya dirección se ha indicado, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todo ello en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas y el ingreso de dicho importe se efectuará directamente en la Habilitación del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, cuya dirección se ha citado en el párrafo anterior, bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en estos casos en la solicitud el número y fecha de ingreso.

En caso de existir defecto en las solicitudes, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera, se archivara su instancia sin más trámites.

Los aspirantes utilizarán el modelo de instancia que existe a su disposición en el Registro General del INIA.

#### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar junto al nombre y apellidos de los aspirantes el número de su documento nacional de identidad.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán reclamar los interesados, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán admitidas o rechazadas mediante resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

#### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

El Tribunal para juzgar este concurso-oposición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará constituido por el Presidente del INIA, o persona en quien delegue, como Presidente, y por tres Vocales: un representante de la Subdirección General de Personal designado por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura; un representante de la Dirección General de la Función Pública, designado por ésta, y un tercero, que será funcionario del INIA, nombrado por el Presidente, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos suplentes como titulares existan, y el Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del INIA, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes podrán asimismo recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el precepto legal antedicho.

#### 6. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN Y BAREMO DE CALIFICACIÓN

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar de presentación de candidatos y comienzo de los ejercicios. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El concurso-oposición constará de dos fases:

Primera. — Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de cinco horas, de dos temas elegidos por el opositor entre cinco sacados a la suerte (uno por cada parte de las que está dividido el programa) de los que figuran en el programa anexo.

Segunda. — Valoración de méritos aportados por los participantes.

Calificación. — El Tribunal puntuará con arreglo al siguiente baremo:

- La clasificación de la primera prueba será de 0 a 10 puntos en cada tema.